

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xirivella

2024/16011 *Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas para favorecer la accesibilidad 2024. Identificador BDNS: 797789.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797789>.

Primero. Personas beneficiarias:

Serán beneficiarias de las presentes ayudas las personas físicas o jurídicas como las comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, legalmente constituidas, titulares del inmueble objeto de la instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas.

Segundo. Finalidad:

La finalidad de la convocatoria es distribuir las ayudas para favorecer la accesibilidad en las edificaciones de carácter residencial existentes en el municipio que carezcan de dicho equipamiento y sea procedente su implantación en cumplimiento de normativas legales aprobadas con posterioridad a la construcción del edificio.

Tercero. Bases reguladoras:

Convocatoria para la concesión de subvenciones para la instalación de ascensores y supresión de barreras arquitectónicas para favorecer la accesibilidad 2024.

Cuarto. Importe:

La cuantía de la ayuda a percibir ascenderá a:

- 4.000,00 euros en los supuestos de instalación de ascensores en bienes inmuebles, con una antigüedad superior a quince años, legalmente emplazados en suelo urbano con uso residencial, cuyo uso principal sea el de vivienda colectiva.

- 2.000,00 euros en los supuestos de instalación de ascensores en bienes inmuebles, con una antigüedad superior a quince años, legalmente emplazados en suelo urbano con uso residencial, cuyo uso principal sea el de vivienda unifamiliar.



- 1.000,00 euros en los supuestos de instalación de plataformas elevadoras verticales y plataformas elevadoras inclinadas (salvaescaleras), en bienes inmuebles con una antigüedad superior a quince años, legalmente emplazados en suelo urbano con uso residencial, cuyo uso principal sea el de vivienda, unifamiliar o colectiva.

- 500,00 euros en los supuestos de instalación de sillas salvaescaleras, destinadas a salvar pequeños desniveles no mayores a una planta, en bienes inmuebles con una antigüedad superior a quince años, legalmente emplazados en suelo urbano con uso residencial, cuyo uso principal sea el de vivienda, unifamiliar o colectiva.

- 2.000,00 euros en los supuestos de obras referidas a la bajada del ascensor o instalación a cota cero.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP, según el procedimiento previsto en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Xirivella, 19 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Paqui Bartual Bermell.

